AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Escrito Radicado Nº CE–16115 del 04 de octubre del 2022, la sociedad **COMPAÑÍA ENTREAGUAS S.A.S.,** con NIT 901520800-5, a través de su Representante Legal, la señora **CAROLINA SÁNCHEZ ARBELÁEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 43.209.590, solicita ante La Corporación **AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE,** para construir dos cruces vehiculares mediante tubería de concreto y Box Culvert, para ingreso del proyecto **''ENTRE AGUAS'',** en beneficio de los predios identificado con FMI 020-223035, 020-223036, 020-223037, 020-223043, 020-223044, 020-223046, 020-223048, 020-223049, 020-223051, 020-223052, 020-223053, 020-223054, 020-223055 y 020-223056, ubicados en la vereda chaparral del municipio de San Vicente, Antioquia.

Que por medio de Oficio Radicado N°CS-10230 del 05 de octubre de 2022, se requirió a la sociedad **COMPAÑÍA ENTREAGUAS S.A.S**, para que presentara información requerida para continuar con la solicitud del trámite ambiental de autorización de ocupación de cauce, la cual fue presentada por parte del interesado a través de escrito radicado N°CE-16923 del 19 de octubre de 2022.

- Que el predio con FMI 020-223036, es propiedad de la sociedad COMPAÑÍA JADE S.A.S., con NIT 9015197804, cuyos accionistas son la señora CAROLINA SÁNCHEZ ARBELÁEZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.209.590 y el señor LUIS FELIPE GARCIA GIRALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.779.938, este último autoriza por medio de poder a la señora CAROLINA SÁNCHEZ ARBELÁEZ, representante legal de la sociedad COMPAÑÍA ENTREAGUAS S.A.S, para realizar el trámite de AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE.

- Que el predio con FMI 020-223037, es propiedad de la sociedad COMPAÑÍA MARIPOSA S.A.S., con NIT 9015179421, cuyo accionista la señora CLAUDIA PATRICIA GARCIA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 43.557.590, autorizo por medio de poder a la señora CAROLINA SÁNCHEZ ARBELÁEZ, representante legal de la sociedad COMPAÑÍA ENTREAGUAS S.A.S, para realizar el trámite de AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE.

- Que los predio con FMI 020-223035, 020-223044, 020-223046, 020-223048, 020-223049, 020-223051, 020-223052, 020-223053 y 020-223054, son propiedad de la sociedad COMPAÑÍA ENTREAGUAS S.A.S.

- Que los predio con FMI 020-223055 y 020-223056, son propiedad de la señora CAROLINA SÁNCHEZ ARBELÁEZ identificada con cédula de ciudadanía número 43.209.590 y el señor LUIS FELIPE GARCIA GIRALDO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 71.779.938, este último autoriza por medio de poder a la señora CAROLINA SÁNCHEZ ARBELÁEZ, representante legal de la sociedad COMPAÑÍA ENTREAGUAS S.A.S, para realizar el trámite de AUTORIZACIÓN DE OCUPACION DE CAUCE.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

SC 1544-1 SA 159-1
Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, presentado por la sociedad **COMPAÑÍA ENTREAGUAS S.A.S.,** con NIT 901520800-5, a través de su Representante Legal, la señora **CAROLINA SÁNCHEZ ARBELÁEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 43.209.590, para construir dos cruces vehiculares mediante tubería de concreto y Box Culvert, para ingreso del proyecto **''ENTRE AGUAS'',** en beneficio de los predios identificado con FMI 020-223035, 020-223036, 020-223037, 020-223043, 020-223044, 020-223046, 020-223048, 020-223049, 020-223051, 020-223052, 020-223053, 020-223054, 020-223055 y 020-223056, ubicados en la vereda chaparral del municipio de San Vicente, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Oficio Radicado Nº CE–16115 del 04 de octubre del 2022 y N°CE-16923 del 19 de octubre de 2022 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular Nº PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a la sociedad **COMPAÑÍA ENTREAGUAS S.A.S.**, a través de su Representante Legal, la señora **CAROLINA SÁNCHEZ ARBELÁEZ**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSO NATURALES
Expediente: *056740540914*
Proyectaron: Judicante- Valentina Urrea Castaño / Fecha: 20-10-2022
Reviso. Abogada: Diana Marcela Uribe Quintero / Fecha: 21/10/2022
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Autorización de ocupación de cauce.

SC 1544-1 SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare